OTROSÍ No. 4 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.845.814, en su calidad de Secretario General nombrado mediante el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante el Acta 0242 del 10 de noviembre de 2022, actuando en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución No. 1107 del 11 de octubre de 2022, en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO,** entidad con NIT 900.463.725-2, en adelante **EL MINISTERIO;** y **ÓSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.357.209, quien se desempeña como Secretario de Despacho, Nivel 0, código 020, Grado 01, en su calidad de Alcalde (E) del Municipio de Montería - Córdoba, según el Decreto No. 0611 del 15 de noviembre de 2022, debidamente facultado, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA**, con NIT. 800.096.734-1, en adelante **EL MUNICIPIO**, y de manera conjunta **LAS PARTES**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 26 de junio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640, cuyo objeto consiste en: "Establecer los términos y condiciones para el uso de los recursos aportados por la Nación, para la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Montería - Departamento de Córdoba".

2. Que, de acuerdo con la cláusula quinta, el plazo de ejecución del convenio es de dieciocho (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que ocurrió el 18 de junio de 2019, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por las partes.

3. Que el valor del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", conforme al concepto de viabilidad emitido en la sesión No. 25 del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico realizada el 26 de junio de 2019, se viabilizó condicionalmente por valor de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.700.000.000), que incluye el costo de obra civil, suministro, interventoría técnica y seguimiento.

4. Que el 5 de noviembre de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 al convenio por medio del cual se modificó la cláusula sexta del Convenio, estableciendo el valor del proyecto en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($6.230.198.979), y se modificaron los componentes del proyecto conforme con el concepto de reformulación emitido en el Comité Técnico del Viceministerio del Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 35 del 6 de septiembre de 2019.

5. Que el 7 de diciembre de 2020, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 2 al convenio, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio de uso de Recursos No. 640 de 2019 hasta el 18 de diciembre de 2021; y se modificó la cláusula novena -Recursos no ejecutados y rendimientos financieros, en el sentido de establecer que los rendimientos financieros deberán consignarse en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

6. Que el 14 de diciembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 3 al convenio, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio de Uso de Recursos No. 640 de 2019 hasta el 18 de noviembre de 2022.

7. Que **EL MUNICIPIO,** mediante el Oficio No. D.A. No. 0279-2022 del 2 de noviembre de 2022, suscrito por el Alcalde, solicitó la prórroga y adición al Convenio Interadministrativo No. 640 de 2019, así:

ALCALDÍA DE MONTERÍA
ASESORÍA JURÍDICA

OTROSÍ No. 4 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

"(…) Corolario a lo expuesto, desde el MUNICIPIO se verificó a través de la plataforma SIGEVAS que, la ficha de evaluación y seguimiento cargada para este proyecto da cuenta que, según comité 2022-22 de fecha 07/10/2022, el MVCT aprobó la reformulación No. 2 del Convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERÍA CÓRDOBA". (Se anexa copia de la ficha de evaluación y seguimiento).

Sin embargo, es preciso anotar que, de la reformulación No. 2 debidamente aprobada por el MVCT, se desprende la necesidad de adicionar recursos al proyecto por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.926.045.567,00) y que, a su tiempo deben ser adicionados al contrato de obra derivado del mismo, requiriéndose además prorrogar su término de ejecución. Es preciso anotar que, los recursos a adicionar al Convenio serán asumidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA, los cuales se encuentran debidamente amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001789 cuyo objeto es: "AMPARAR EL MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 del 2019 CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA." (Se anexa copia).

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente la aprobación de prórroga del Convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERÍA - CÓRDOBA" por un plazo de 11 meses y, la respectiva adición de recursos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.926.045.567,00), conforme se expuso líneas anteriores, lo cual conlleva la correspondiente modificación de las cláusulas quinta y sexta de dicho negocio jurídico, referentes a PLAZO DE EJECUCIÓN y VALOR DEL PROYECTO, respectivamente (…)"

8. Que mediante el memorando No. 2022IE0007451 del 28 de octubre de 2022, radicado en el Grupo de Contratos el 10 de noviembre de 2022, el supervisor del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019 por parte de **EL MINISTERIO,** manifestó la recomendación de celebrar el Otrosí No. 4, señalando lo siguiente:

"(…) Desde esta supervisión me permito manifestar que, de conformidad con las razones descritas por el ejecutor, y teniendo en cuenta que como resultado de la revisión y ajuste a los diseños del contrato de obra, se presentaron cambios en el alcance de los componentes viabilizados, por lo cual fue necesario reformular el proyecto para legalizar los nuevos ítems y sus valores para que el proyecto sea funcional, los cuales fueron presentados ante el comité técnico 2022-42 de fecha 07/10/2022, el cual recomendó la aprobación de la reformulación No. 2 del proyecto y comunicada al municipio mediante el radicado No. 2022EE0105969.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere prorrogar el plazo del convenio con el fin que dentro del plazo contractual pactado se ejecute en su totalidad la etapa constructiva, hasta la entrega, recibo y cierre del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERÍA CÓRDOBA".

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OTROSÍ No. 4 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

Por consiguiente, de conformidad con la autonomía de la voluntad de las partes, y siempre velando por la satisfacción del interés general, se considera que se configuran causas válidas y suficientes para proceder con el trámite administrativo solicitado y se solicita de manera respetuosa modificar el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019 (...)"

9. Que el informe de supervisión de **EL MINISTERIO** con corte de agosto - octubre 2022 da cuenta del estado del mismo, evidenciando el estado de ejecución del Convenio.

10. Que en consecuencia, **LAS PARTES** suscriben el presente otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, hasta el 18 de octubre de 2023.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 640 de 2019, la cual quedará así:

SEXTA- VALOR DEL PROYECTO: *Conforme al concepto de reformulación No. 2 del proyecto, aprobado de acuerdo con recomendación del Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico No. 42 de 2022, el valor total de este corresponde a la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.156.244.546), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001789 del 22 de julio de 2022, que incluye los siguientes componentes:*

Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP Municipio 2019	SGP Municipio 2022	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, Pasarela estática y Pivotante l=25,00m a= 2,50 m, equipos de bombeo Q=60 L/s y HDT=19 m, instalaciones eléctricas. **Línea de aducción** Instalación de 292 m en tubería PVC unión platino de 8". **Optimización PTAP** Construcción de floculador, unidad de sedimentación y cloración. Incluye edificio operativo y sistema de elevación. **Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo** Tubería PVC 8": 1854m. Tubería PVC 10": 335m **Estación de rebombeo El Tapao** Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas, estructuras para almacenamiento **Línea matriz** Instalación de 8.491 m en tubería PVC de 8" Instalación de 509 m en tubería PVC de 6" Construcción 140 conexiones domiciliarias. Derivación 8x1/2"	345.098.039	2.792.156.863	2.848.095.262	2.926.045.567	8.911.395.731
Ajustes a los diseños			182.103.717		182.103.717
Seguimiento MVCT (2%)	6.901.961	55.843.137			62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.030.198.979	2.926.045.567	9.156.244.546

TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del siguiente documento, los siguientes:

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OTROSÍ No. 4 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA

1. Memorando No. 2022IE0007451 del 28 de octubre de 2022, radicado en el Grupo de Contratos el 10 de noviembre de 2022, suscrito por la supervisión del convenio por parte de **EL MINISTERIO.**
2. Oficio No. D.A. No. 0279-2022 del 2 de noviembre de 2022, suscrito por el Alcalde del Municipio de Montería - Córdoba.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001789, del 22 de julio de 2022, expedido por la Alcaldía Municipal de Montería.
4. Informe de supervisión de **EL MINISTERIO**, con corte de agosto - octubre de 2022.
5. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y Convenio Interadministrativo.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado una vez suscrito por **LAS PARTES**. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal de los recursos a cargo de la Alcaldía de Montería.

QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente documento, será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas del convenio principal y sus otrosíes conservan su vigencia y alcance en lo que no sean contrarios al presente documento.

En constancia se suscribe a los 17 NOV 2022

EL MINISTERIO,

ALAN GUILLERMO ASPRILLA REYES
Secretario General

EL MUNICIPIO,

Alcalde de Montería
Gobierno de la Gente

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ÓSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN
Alcalde (E)

Proyectó: Sebastián Camilo Marín Villa / Abogado Grupo de Contratos
Revisó: Valeria Herrán Ocampo / Coordinadora Grupo de Contratos
Revisó: Catalina Dickson / Asesora Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Diana Ávila- Abogada Secretaría General

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

Montería, Córdoba. 2 de noviembre de 2022.

Oficio D.A No .0279-2022

Doctora
GLORIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Calle 18 No.7-59, Bogotá

Referencia: Convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA".

Asunto: Solicitud de prórroga y adición al valor del proyecto del Convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019

Cordial Saludo,

Como es de su conocimiento, en fecha 26 de junio de 2019 EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y el MUNICIPIO DE MONTERÍA suscribieron el convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 del 2019, con el propósito de ejecutar el proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA", suscribiéndose acta de inicio el día 18 de julio del 2019 y, teniéndose un plazo de ejecución inicial de 18 meses contados a partir de dicha fecha.

No obstante, el día 5 de noviembre de 2019 se suscribió el OTRO SI No.1 del convenio, a través del cual se modificó la Cláusula Sexta referente a valor del contrato, quedando de la siguiente manera: *(..)* ***CLÁUSULA SEXTA-VALOR DEL PROYECTO****: Conforme al concepto de reformulación emitido en el Comité Técnico de Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 35 del 6 de septiembre del 2019 , el valor del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA" será de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($6.230.198.979) que incluye el costo de obra civil, suministro interventoría técnica y seguimiento.(..).*

Así mismo, en fecha 7 de diciembre de 2020, mediante OTRO SI No.2 se acordó prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de uso de recursos No.640 del 2019 hasta el 18 de diciembre del 2021, atendiendo la solicitud que desde el MUNICIPIO se elevó al MVCT a través de oficio No.D.A.192-2020 adiado de 18 de septiembre del 2020.

Por otra parte, el día 9 de noviembre de 2021, el MUNICIPIO mediante el oficio D.A.No.0199-2021, solicitó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se estudiara y aprobara la prórroga al convenio de la referencia por un plazo adicional de 11 meses. Así mismo, se aprobará la reformulación No.2 del proyecto.

En este sentido, el 14 de diciembre de 2021, las partes acordaron suscribir el OTRO SI No.3 de dicho Convenio por medio del cual se prorrogó la ejecución del mismo por un término de 11 meses, sin embargo, a dicha fecha seguía en trámite la aprobación de reformulación No. 2. Con la suscripción del OTRO SÍ No. 3, la nueva fecha de vencimiento del Convenio es el próximo 18 de noviembre del 2022.

Corolario a lo expuesto, desde el MUNICIPIO se verificó a través de la plataforma SIGEVAS que, la ficha de evaluación y seguimiento cargada para este proyecto da cuenta que, según comité 2022-22 de fecha 07/10/2022, el MVCT aprobó la reformulación No. 2 del Convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Municipio de Montería cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA". (Se anexa copia de la ficha de evaluación y seguimiento).

Sin embargo, es preciso anotar que, de la reformulación No. 2 debidamente aprobada por el MVCT, se desprende la necesidad de adicionar recursos al proyecto por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.926.045.567,00) y que, a su tiempo deben ser adicionados al contrato de obra derivado del mismo, requiriéndose además prorrogar su término de ejecución. Es preciso anotar que, los recursos a adicionar al Convenio serán asumidos por el MUNICIPIO DE MONTERÍA, los cuales se encuentran debidamente amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001789 cuyo objeto es: "AMPARAR EL MODIFICATORIO No.4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 640 del 2019 CUYO OBJETO ES: OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA." (Se anexa copia).

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente la aprobación de prórroga del Convenio interadministrativo de uso de recursos No. 640 de 2019, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, cuyo objeto es la "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL DE EL TAPAO Y SABANAL EN MONTERIA-CORDOBA" por un plazo de 11 meses y, la respectiva adición de recursos por valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.926.045.567,00), conforme se expuso líneas anteriores, lo cual conlleva la correspondiente modificación de las cláusulas quinta y sexta de dicho negocio jurídico, referentes a *PLAZO DE EJECUCIÓN* y *VALOR DEL PROYECTO*, respectivamente.

Agradecemos la atención prestada y, el trámite oportuno y positivo que se le dé a nuestro requerimiento, teniendo en cuenta la importancia que representa la culminación de este importante proyecto de acueducto para los habitantes de nuestro municipio. A su turno, quedamos a disposición para complementar y/o aclarar la información entregada para el trámite satisfactorio a nuestra solicitud.

Atentamente,

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde
Municipio de Montería.

Se anexa lo enunciado.

Proyectaron: Andrea Martínez – Ingeniera contratista SIM
Rubiela Pérez – Abogada contratista SIM
Revisó: Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Mónica María Severiche Núñez – Secretaria de Infraestructura

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS ALBERTO ORDOSGOITÍA SANÍN
ALCALDE MUNICIPAL DE MONTERÍA
Correo electrónico: splaneacion@monteria.gov.co
Calle 27 No. 3-16 Montería, Córdoba

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico «VASB» - Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial «DIDE» - Subdirección de Proyectos «SP». Convenio de Uso de Recursos «CUR» 640-2019. SIGEVAS 2-2016-379. "**OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA**". Aprobación Reformulación No. 2. Oficios D.A No. 0199-2021 y SIM No. 0067-2022.

Respetado Doctor Ordosgoitia:

En atención a la solicitud de reformulación No. 2 del proyecto **OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CORDOBA** remitida a este Ministerio por parte del Municipio de Montería - Córdoba, mediante las comunicaciones del asunto, nos permitimos informarle que una vez revisados los soportes documentales enviados, y cumplidos los requisitos establecidos en el capítulo VII de la Resolución No. 0661 de 2019, los ajustes técnicos propuestos al proyecto y el presupuesto del mismo contemplados en la reformulación No. 2 fueron presentados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 42 del 07 de octubre de 2022, quien recomendó su aprobación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

El proyecto en comento fue presentado al Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en su sesión No. 25 del 26/06/2019. Dicho Comité recomendó emitir Concepto de Viabilidad, por valor de $6.700.000.000 y comunicado al Municipio de Montería mediante radicado No. 2019EE0055679 del 26/06/2019

Posteriormente, mediante los oficios con radicado 2019ER0106393 y 2019ER0106388 con fecha 10 de septiembre de 2019, el Municipio de Montería solicitó al Ministerio la reformulación N°1 del proyecto, toda vez que el plan financiero inicialmente presentado por el Municipio de Montería y viabilizado por el Ministerio debía ser modificado, por cuanto el porcentaje de recursos aportados por el Municipio de Montería superaba al aporte realizado por la nación, lo cual resultaba contrario a lo estipulado en el parágrafo 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, "PARÁGRAFO 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°: El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma."

La propuesta definitiva presentada por el municipio de Montería, luego de socializar con el MVCT, consistía en que Veolia Aguas de Montería S.A. E.S.P asumiera la interventoría técnica, financiera y jurídica de la obra civil para la ejecución del proyecto: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA", disminuyendo el valor del convenio a SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS $6.230.198.979 de conformidad con lo indicado en el oficio con radicado 2019ER0106388 dirigido al MVCT.

Así las cosas, la aprobación de la reformulación No. 1 del proyecto fue recomendada en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sesión No. 35 del 06 de septiembre de 2019, y comunicada al municipio mediante oficio MVCT No. 2019EE0080463.

Posteriormente, mediante Oficio D.A. No. 0199-2021 del 9 de noviembre de 2021 el Municipio de Montería solicitó al MVCT revisar y aprobar la reformulación No. 2 del proyecto dadas las consideraciones generales expuestas en el oficio en mención, de conformidad con los resultados del componente de ajustes a los diseños al contrato de obra.

Posteriormente, mediante comunicación SIM No. 0067-2022 del 10 de febrero de 2022 enviada por correo electrónico al MVCT, el secretario de Infraestructura del Municipio de Montería remitió los ajustes técnicos y complementación de la información de los componentes hidráulico, geotécnico, estructural, eléctrico y presupuestal de la solicitud de reformulación No. 2 del proyecto en comento, dando respuesta a las observaciones indicadas por los especialistas del MVCT.

En la misma comunicación el municipio de Montería informó que: "(…) *teniendo en cuenta que, para la culminación de las obras, según Balance No.2, es necesario adicionar la suma de* ***MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.835.928.884,52),*** *por concepto de cambios en el alcance para la ejecución de las obras y seguimiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Secretaria de Infraestructura Territorio, nos permitimos informar que dichos recursos serán aportados por parte del Municipio de Montería (...)".*

En las semanas del 21 al 25 de febrero 2022 se realizaron mesas de trabajo con los especialistas del MVCT, Consorcio Acueducto ETS, interventoría y el Municipio de Montería de los componentes: hidráulicos, geotécnico, estructural y eléctrico, en las cuales se aclaró la justificación de los cambios y se acordó con el MVCT realizar comisión en la segunda semana de marzo del 2022 para realizar las visitas de campo con los especialistas a efectos de agilizar el trámite de la reformulación No.2 del proyecto.

El 25 de febrero del 2022, el municipio envió Oficio SIM No.0169-2022, solicitando al Consorcio Acueducto ETS y a Veolia Aguas de Montería S.A.E.S.P, hacer la entrega de los diseños y APUS que se encontraban pendientes.

El 05 de marzo del 2022 se realizó reunión en la cual el contratista de obra informó a la Secretaría de Planeación del Municipio de Montería y a la interventoría que una vez realizados los ensayos de consolidación del lote de la estación de rebombeo de la CVS se presentaron asentamientos no admisibles, por lo que consideró necesario realizar una obra adicional (columnas de grava) para garantizar la estabilidad de las obras. Por lo anterior, el contratista adquirió como compromiso el envió del nuevo informe de suelos a la interventoría para revisión y la entrega del presupuesto definitivo con sus Apus aprobados por la interventoría.

El 29 de marzo del 2022 se realizó visita a la captación, contando con el acompañamiento de personal de la Contraloría General de la República, Veolia Aguas de Montería S.A.E.S.P (interventoría), Consorcio Acueducto ETS (Contratista de obra) y de la Secretaría de infraestructura del municipio. En dicha visita, el municipio informó que se encontraba a la espera de la entrega de los ensayos de consolidación de la estación de rebombeo y la entrega de los nuevos ítems solicitados por recomendación del MVCT debidamente aprobados por la interventoría.

La Secretaría de infraestructura del municipio, mediante oficio SIM No.0190-2022 del 04 de abril de 2022, presentó requerimiento contractual No.1 para que, tanto el contratista obra como la interventoría realizaran la entrega inmediata de los diseños definitivos con su presupuesto final.

El 11 de abril del 2022, la secretaria de Infraestructura del municipio remitió mediante correo electrónico al grupo de evaluación del MVCT, los nuevos diseños con los ajustes estructurales y geotécnicos de la estación de rebombeo, la modelación hidráulica y el concepto por parte de la interventoría y del municipio sobre la ubicación del lote donde se construirá la estación de rebombeo. En dicho documento, el municipio informó que no cuenta con más lotes aledaños a la planta de tratamiento de Agua Potable de Mocarí para ubicar la estación de rebombeo.

El 20 de abril del 2022, mediante oficio Cod-ETS-2020-140, el Consorcio Acueducto ETS informó que los diseños definitivos del proyecto fueron entregados al Municipio de Montería y los nuevos ítems del presupuesto fueron remitidos para aprobación por parte de la interventoría (Veolia Aguas de Montería S.A.E.S.P).

El 21 de abril del 2022, Veolia Aguas de Montería S.A.E.S.P, mediante oficio VAM-PYC-IPA-IN/22- 04/00065 informó al Consorcio Acueducto ETS la aprobación de los análisis de precios unitarios que se encontraban pendientes por incluir en el presupuesto.

El 28 de abril del 2022, el consorcio acueducto ETS remitió por correo electrónico el presupuesto al Municipio de Montería, para que, una vez se tenga la aprobación definitiva de los diseños y componentes técnicos por parte del MVCT, se pueda adelantar la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para financiar los ajustes derivados de la reformulación.

El 03 de junio del 2022 se realizó reunión con el contratista de obra, interventoría, especialista en Geotecnia de la interventoría y la Secretaría de Infraestructura del municipio. En dicha reunión se socializó la alternativa No.2 para la construcción de la estación de

rebombeo y se programó para el 9 de junio del 2022 una reunión con los especialistas del MVCT, con el fin de exponer esta nueva alternativa.

En reunión realizada el 09 de junio del 2022, el MVCT solicitó la presentación de los estudios de la estación de rebombeo y un análisis de alternativas con los costos por parte de la Interventoría, manifestando el concepto definitivo de la alternativa más viable.

En julio del 2022, el contratista de obra presentó a la interventoría el análisis de precios unitarios de los Pilotes y de la losa de cimentación de la estación de rebombeo; el municipio efectuó la revisión de los precios para poder llevar a cabo la radicación del presupuesto definitivo, con el fin de adelantar la solicitud del CDP y radicación definitiva de la reformulación No.2 ante el MVCT.

El 01 de agosto de 2022 se realizó entrega definitiva del presupuesto, Apus, y los ajustes técnicos del componente de geotécnica y estructural con el fin de avanzar con la revisión de la reformulación.

El 30 de agosto de 2022 el MVCT envió mediante correo electrónico observaciones del componente estructural, igualmente dio la aprobación del componente geotécnico por parte del especialista.

En septiembre de 2022 el MVCT aprobó el componente geotécnico, hidráulico y estructural.

El 4 de octubre se aprobó el presupuesto de la reformulación, quedando todos los componentes aprobados para presentación al comité técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB.

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO INICIAL DEL PROYECTO:

Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP Municipio 2019	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas. **Línea de aducción** Instalación de 240m en tubería PEAD de 8". **Optimización PTAP** Construcción de floculador, unidad de sedimentacion, y cloración. Incluye edificio operativo, cuarto electrico, y sistema de elevación.	321.607.988	2.590.142.424	3.073.599.752	5.985.350.164

Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo Tubería PVC 8": 1794m. Tubería PVC 10": 240m **Estación de rebombeo El Tapao** Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas **Línea matriz** Instalación de 9.000m en tubería PVC de 8" Construcción 160 conexiones domiciliarias. Derivación 8x1/2"				
Ajustes a los diseños			182.103.717	182.103.717
Interventoría	23.490.051	202.014.439	244.296.531	469.801.021
Seguimiento MVCT (2%)	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.500.000.000	6.700.000.000

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO REFORMULACIÓN No. 1:

Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP Municipio 2019	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas. **Línea de aducción** Instalación de 240m en tubería PEAD de 8". **Optimización PTAP** Construcción de floculador, unidad de sedimentación, y cloración. Incluye edificio operativo, cuarto eléctrico, y sistema de elevación. **Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo** Tubería PVC 8": 1794m. Tubería PVC 10": 240m **Estación de rebombeo El Tapao**	345.098.039	2.792.156.863	2.848.095.262	5.985.350.164

Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas **Línea matriz** Instalación de 9.000m en tubería PVC de 8" Construcción 160 conexiones domiciliarias. Derivación 8x1/2"				
Ajustes a los diseños			182.103.717	182.103.717
Seguimiento MVCT (2%)	6.901.961	55.843.137		62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.030.198.979	6.230.198.979
% Participación	5.65%	45.71%	48.64%	100%

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN No. 2:

De acuerdo con lo expuesto en la comunicación D.A. No. 0199-2021 del 9/11/2021 remitida por el municipio de Montería, el proyecto requería modificaciones consistentes en:

- Cambios en las dimensiones de la pasarela de acceso a la barcaza flotante, pasando de 12 m a 25 m.
- Cambio en las bombas de captación "bombas sumergibles de 60 L/s, 17 HP y ADT 19 m".
- Cambio del componente eléctrico con capacidad para abastecer los equipos de bombeos proyectados.
- Cambio en los equipos de bombeo de la PTAP: Sedimentación a filtración, bombas de 60 l/s, de 25 HP y ADT de 27 m.
- Componente eléctrico de la optimización de PTAP, instalación de un nuevo transformador de 225 KVA el cual pueda abastecer las bombas de elevación, de sedimentación, bombas del sector rural, bombas de recirculación y las cargas menores.
- Cambios en la construcción de la estación de rebombeo: necesidad de rellenos, mejoramiento con piedra rajón, geotextil y material seleccionado.
- Componente eléctrico de la estación de rebombeo que tendrá un transformador de 112.5 KVA, el cual debe abastecer las 6 bombas de 20 HP y las respectivas cargas menores.
- Las redes: instalación de una red menor, que dará disponibilidad de 140 domiciliarias.

A través de certificación de fecha 01 de septiembre de 2021, el Gerente General de Veolia Aguas de Montería S.A.E.S.P, dejó constancia *"(...) de haber verificado la totalidad de la información para solicitar el ajuste del proyecto, por lo cual manifiesta que la solicitud de reformulación No. 2 cumple con los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del MVCT, reglamentados con la Resolución 0661 de 2019 y está de acuerdo con las modificaciones propuestas en el proyecto y la determinación de los precios para Ítems nuevos, los cuales se encuentran acorde con los precios del mercado para la zona; por lo tanto, se compromete a continuar con la ejecución del contrato de interventoría hasta la terminación de la totalidad de las obras, una vez sea*

estudiada y aprobada la solicitud por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (…)".

ALCANCE Y PLAN FINANCIERO REFORMULACIÓN No. 2:

Componente	Aportes Nación-PGN 2019	Aportes Nación-PGN 2020	SGP Municipio 2019	SGP Municipio 2022	Total
Captación flotante Fabricación e instalación de barcaza que comprende: Estructura general de barcaza, Pasarela estática y Pivotante l=25,00m a= 2,50 m, equipos de bombeo Q=60 L/s y HDT=19 m, instalaciones eléctricas. **Línea de aducción** Instalación de 292 m en tubería PVC unión platino de 8". **Optimización PTAP** Construcción de floculador, unidad de sedimentación y cloración. Incluye edificio operativo y sistema de elevación. **Línea de impulsión PTAP a estación de rebombeo** Tubería PVC 8": 1854m. Tubería PVC 10": 335m **Estación de rebombeo El Tapao** Estación de rebombeo a línea matriz, incluye cuarto eléctrico, equipos de bombeo, instalaciones eléctricas, estructuras para almacenamiento **Línea matriz** Instalación de 8.491 m en tubería PVC de 8" Instalación de 509 m en tubería PVC de 6" Construcción 140 conexiones domiciliarias. Derivación 8x1/2"	345.098.039	2.792.156.863	2.848.095.262	2.926.045.567	8.911.395.731
Ajustes a los diseños			182.103.717		182.103.717
Seguimiento MVCT (2%)	6.901.961	55.843.137			62.745.098
Totales	352.000.000	2.848.000.000	3.030.198.979	2.926.045.567	9.156.244.546

CONSIDERACIONES GENERALES:

Una vez revisada la información presentada por el Municipio de Montería, en su calidad de ejecutor del referido proyecto, a la luz de los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos al mecanismo de reformulación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

reglamentados mediante Resolución 0661 de 2019, se encuentra que la reformulación No.2 del proyecto cumple con los requisitos de presentación y evaluación.

En ningún caso el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad de los documentos presentados para emitir el concepto técnico y que sean utilizados para la construcción de las obras.

Los cambios solicitados en el alcance viabilizado, corresponden a ajustes de tipo técnico, constructivo, financiero, presupuestal y de alcance que implican la ejecución de mayores cantidades de obra e ítems no previstos que desde este Ministerio se encuentran plenamente soportados, por lo que el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico consideró viable la modificación al proyecto del asunto.

Cualquier información adicional será atendida por el Ing. Gabriel Ernesto Ruiz Zerrate, profesional de seguimiento de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial comunicándose al correo electrónico geruiz@minvivienda.gov.co.

Atentamente,

GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Anexos: Ficha de Evaluación de la Reformulación No. 2 del proyecto en Un (1) archivo digital.

Aprobó: Jackeline Meneses Olarte - Subdirectora de Proyectos

Revisó: Edilma Nieto Moyano - Contratista Subdirección de Proyectos MVCT

Miguel Angel Castro Munar – Contratista DIDE

Carlos Francisco Torres – Abogado DIDE

Silvia Rodriguez– Abogada DIDE

Elaboró: Gabriel Ernesto Ruiz Z – Contratista Sub Proyectos DIDE.